



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1879

Barranquilla, 12 de mayo del 2023.

SR. JOSE ANGEL ROSILLO IBARRA.
joserossillo524@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOSE ANGEL ROSILLO IBARRA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARIA ACUÑA QUIROZ EN CALIDAD DE JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, y DR. RAFAEL JOSÉ PEREZ HERAZO EN CALIDAD DE REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00233-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE de la iniciación de la presente Acción Constitucional, a los señores JULIO CESAR SOLANO BERNAL e IRMA BERNAL DE SOLANO, quienes fungen como demandante y tercera interesada respectivamente, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por JULIO CESAR SOLANO BERNAL y en contra de JHON JAIRO IBAÑEZ ALVARADO, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

SEGUNDO: Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

TERCERO: VINCULESE a la Dra. MARILYN NAVARRO RUIZ, JUEZ CUARTA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, quien tuvo inicialmente el conocimiento del proceso a que se contrae esta acción, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela, para lo cual se le otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

CUARTO: NOTIFÍQUESE en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1880

Barranquilla, 12 de mayo del 2023.

DRA. LINETH MARIA ACUÑA QUIROZ EN CALIDAD DE JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DR. RAFAEL JOSÉ PEREZ HERAZO EN CALIDAD DE REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, DRA. PATRICIA MILENA RODRIGUEZ PULIDO EN CALIDAD DE JUEZ DECIMA LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y DR. GUSTAVO SAADE MARCO, JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

J05ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co
maria.bautista@supernotariado.gov.co
lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JOSE ANGEL ROSILLO IBARRA.

ACCIONADOS: DRA. LINETH MARIA ACUÑA QUIROZ EN CALIDAD DE JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, y DR. RAFAEL JOSÉ PEREZ HERAZO EN CALIDAD DE REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00233-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE de la iniciación de la presente Acción Constitucional, a los señores JULIO CESAR SOLANO BERNAL e IRMA BERNAL DE SOLANO, quienes fungen como demandante y tercera interesada respectivamente, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por JULIO CESAR SOLANO BERNAL y en contra de JHON JAIRO IBAÑEZ ALVARADO, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

SEGUNDO: Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

TERCERO: VINCULESE a la Dra. MARILYN NAVARRO RUIZ, JUEZ CUARTA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, quien tuvo inicialmente el conocimiento del proceso a que se contrae esta acción, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela, para lo cual se le otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

CUARTO: NOTIFÍQUESE en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 1881

Barranquilla, 12 de mayo del 2023.

SRA. JANETH AMAYA NAVARRO
CALLE 65 # 38B-11.
BARRANQUILLA
martaolivo416@gmail.com
martacolivo@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOSE ANGEL ROSILLO IBARRA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARIA ACUÑA QUIROZ EN CALIDAD DE JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, y DR. RAFAEL JOSÉ PEREZ HERAZO EN CALIDAD DE REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00233-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE de la iniciación de la presente Acción Constitucional, a los señores JULIO CESAR SOLANO BERNAL e IRMA BERNAL DE SOLANO, quienes fungen como demandante y tercera interesada respectivamente, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por JULIO CESAR SOLANO BERNAL y en contra de JHON JAIRO IBAÑEZ ALVARADO, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

SEGUNDO: Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

TERCERO: VINCULESE a la Dra. MARILYN NAVARRO RUIZ, JUEZ CUARTA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, quien tuvo inicialmente el conocimiento del proceso a que se contrae esta acción, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela, para lo cual se le otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

CUARTO: NOTIFÍQUESE en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 1882

Barranquilla, 12 de mayo del 2023.

SR. JHON JAIRO IBAÑEZ ALVARADO.
CALLE 64 # 32-75.
BARRANQUILLA.
othonrodriguezconsuegra@outlook.com
evcasalins@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOSE ANGEL ROSILLO IBARRA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARIA ACUÑA QUIROZ EN CALIDAD DE JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, y DR. RAFAEL JOSÉ PEREZ HERAZO EN CALIDAD DE REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00233-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE de la iniciación de la presente Acción Constitucional, a los señores JULIO CESAR SOLANO BERNAL e IRMA BERNAL DE SOLANO, quienes fungen como demandante y tercera interesada respectivamente, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por JULIO CESAR SOLANO BERNAL y en contra de JHON JAIRO IBAÑEZ ALVARADO, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

SEGUNDO: Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

TERCERO: VINCULESE a la Dra. MARILYN NAVARRO RUIZ, JUEZ CUARTA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, quien tuvo inicialmente el conocimiento del proceso a que se contrae esta acción, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela, para lo cual se le otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

CUARTO: NOTIFÍQUESE en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 1883

Barranquilla, 12 de mayo del 2023.

Dra. MARILYN NAVARRO RUIZ, JUEZ CUARTA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
j04ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOSE ANGEL ROSILLO IBARRA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARIA ACUÑA QUIROZ EN CALIDAD DE JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, y DR. RAFAEL JOSÉ PEREZ HERAZO EN CALIDAD DE REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00233-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE de la iniciación de la presente Acción Constitucional, a los señores JULIO CESAR SOLANO BERNAL e IRMA BERNAL DE SOLANO, quienes fungen como demandante y tercera interesada respectivamente, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por JULIO CESAR SOLANO BERNAL y en contra de JHON JAIRO IBAÑEZ ALVARADO, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

SEGUNDO: Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

TERCERO: VINCULESE a la Dra. MARILYN NAVARRO RUIZ, JUEZ CUARTA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, quien tuvo inicialmente el conocimiento del proceso a que se contrae esta acción, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela, para lo cual se le otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

CUARTO: NOTIFÍQUESE en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a los señores **JULIO CESAR SOLANO BERNAL e IRMA BERNAL DE SOLANO y demás herederos indeterminados del señor JOSE DAGOBERTO COLORADO SIBAJA**, las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00233-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR JOSE ANGEL ROSILLO IBARRA, Y COMO ACCIONADOS: DRA. LINETH MARIA ACUÑA QUIROZ EN CALIDAD DE JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, y DR. RAFAEL JOSÉ PEREZ HERAZO EN CALIDAD DE REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA.**, la providencia de fecha 12 de mayo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE de la iniciación de la presente Acción Constitucional, a los señores JULIO CESAR SOLANO BERNAL e IRMA BERNAL DE SOLANO, quienes fungen como demandante y tercera interesada respectivamente, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por JULIO CESAR SOLANO BERNAL y en contra de JHON JAIRO IBAÑEZ ALVARADO, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

SEGUNDO: Así mismo, enterar a las partes o terceros interesados por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

TERCERO: VINCULESE a la Dra. MARILYN NAVARRO RUIZ, JUEZ CUARTA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, quien tuvo inicialmente el conocimiento del proceso a que se contrae esta acción, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción de tutela, para lo cual se le otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

CUARTO: NOTIFÍQUESE en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL
SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
MAYO 12 DEL 2023